

RESOLUCION LEGISLATIVA

Nº 13676

Autorizando al Sr. Presidente de la República Dr. Manuel Prado, pueda salir del territorio nacional y por un plazo de quince días, con motivo de la invitación formulada por el Excelentísimo Sr. Presidente don Janio Cuadros y el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

Lima, 5 de Julio de 1961.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 152º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto autorizar al señor Presidente de la República, doctor Manuel Prado, para que, en ejercicio de la función presidencial y de acuerdo con lo determinado en el artículo 134º y en el inciso 1º del artículo 154º de la misma Carta Política, pueda salir del territorio nacional, con motivo de la invitación formulada por el Excelentísimo señor Presidente don Janio Cuadros y el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, cuando así lo considere oportuno y

por un plazo de quince días, quedando la función Presidencial propia de los diversos asuntos inherentes a la vida administrativa de la Nación, a cargo del Primer Vice-Presidente de la República o del Segundo si aquél se hallara impedido.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente del Congreso.

VICTOR A. VIVAR, Senador Secretario del Congreso.

ESTEBAN HIDALGO SANTILLAN,
Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 27 de julio de 1961.

Cúmplase, comuníquese, **regístrese**, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.